



# Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0033

-2009-GORE-ICA/PR

Ica, **29 ENE. 2009**

**VISTOS**, el Informe N° 302-2008-SGSL, el Informe N° 082-2008-GORE-ICA-GRINF/GRMP, en relación al Adicional N° 01 de la Obra "**ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL PUEBLO JOVEN VIRGEN DEL ROSARIO -SAN JUAN BAUTISTA - ICA**"; y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0011-2008-GORE-ICA/GRINF, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "**Electrificación Rural en el Pueblo Joven Virgen del Rosario - San Juan Bautista - Ica**" por un Valor Referencial de Obra S/. 63,532.77 nuevos soles, incluido IGV.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2008-GORE-ICA, se firmó Contrato el 04 Junio del 2008 entre el Gobierno Regional Ica y la empresa **CONSI INGENIEROS S.R.L.** para la ejecución de la Obra mencionada en el considerando anterior, por un monto de S/. 57,179.50 Nuevos Soles incluido IGV y en un plazo de 60 días calendario.

Que, previo al inicio de la mencionada Obra, se suscribe el "Acta de Libre Disponibilidad de Terreno", durante la ejecución de la obra se adicionaron algunas partidas que no habían sido aprobadas en el proyecto original aprobado por Electro Sur Medio SAA, y que técnicamente eran necesarias; estas partidas fueron cambiadas principalmente por la forma y/o necesidades de ubicación de Terreno.

Que, las partidas adicionales son las que a continuación se detallan :

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	P.UNIT.	P.PARCIAL
<b>03.00.00</b>	<b>ARMADOS</b>				
03.01.00	ESTRUCT. DE FIN DE LINEA(KFR)	CJTO.	1.00	36.18	36.18
05.00.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS				
05.02.00	RETENIDA DE CONTRAPUNTA	CJTO.	2.00	320.57	641.14

COSTO DIRECTO	677.32
GASTOS GENERALES 7%	47.41
UTILIDAD 5%	33.86
SUBTOTAL	758.59
FACTOR DE REDUCCION 10%	682.73
IMPUESTO IGV 19%	129.72
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 812.45</b>



Que, Mediante el Informe N° 082-2008-GORE-ICA-GRINF/GRMP del Ing. Inspector, señala que durante la ejecución de la Obra, se ha previsto el recorte de algunas partidas que habían sido aprobadas en el proyecto original aprobado por Electro Sur Medio SAA y otras que han sido necesarias incrementar por los cambios y/o modificaciones de algunas medidas de las vías de terreno de las viviendas; dando su conformidad en la aprobación del Adicional N° 01 de la Obra. Asimismo por el Informe N° 302-2008-SGSL, el Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura considera procedente la aprobación del deductivo de obra ascendente a S/ 812.45 nuevos soles.

Que, el Art. 42° de la "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", estipula "La Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...) concordante con el Art. 231° de su Reglamento.

Que, en mérito a la normatividad señalada, a lo Informado por el Inspector de la Obra y el Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación; en el sentido que se ha efectuado el Deductivo de algunas partidas consideradas en el metrado del expediente técnico aprobado, debido a que se han utilizado estructuras existentes que han sido instaladas por Electro Sur Medio para media tensión; asimismo ya se encuentra instalada la subestación biposte. Asimismo a pesar de ello se ha cumplido en su totalidad en la ejecución de la obra, dotando a todas la viviendas de energía eléctrica, resulta procedente la aprobación del Deductivo de Obra, el mismo que asciende a S/. 812.45 nuevos soles, incluido IGV, equivalente a un 1.42 % del monto de contrato.

Estando al Informe Legal N°050-2009-ORAJ, lo informado por el Ing. Inspector de la Obra, por la Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, D. S. N° 083-2004-PCM "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", D.S. N° 084-2004-PCM "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y las atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional N° 01 de la Obra "**ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL PUEBLO JOVEN VIRGEN DEL ROSARIO – SAN JUAN BAUTISTA – ICA**", ascendente a un importe de S/. 812.45 nuevos soles, equivalente al 1.42 % del Monto del Contrato Principal, comprendiendo este un IGV de S/. 129.72 nuevos soles, en mérito a los fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la empresa **CONSI INGENIEROS S.R.L.** contratista de la Obra indicada en el artículo anterior, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Inspector de Obra y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, **29 de Enero del 2009**  
Of. Circular N° **0132-2009-GORE-ICA-UAD**  
Señor: **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **R.E.R.**

N° **0033- 2009** de fecha **29-01-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Unidad de Administración Documentaria

.....  
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

**Jefe (e)**